

Circular de Secretaría de la Corte N° 189 - 2016

15 de Noviembre del 2016

Fecha de Publicación: 05 de Diciembre del 2016

Publicada en SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE N°189 del 15 de noviembre del 2016

CIRCULAR N° 189-2016

-

-

Asunto: Reiteración de la Circular N° 117-13, sobre "*Plan Institucional de Equiparación de Oportunidades para Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad 2013-2017*". -

**A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS Y
PÚBLICO EN GENERAL**

-

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 89-16, celebrada el 27 de setiembre de 2016, artículo LXVI, acordó reiterar la Circular N° 117-13, denominada "*Plan Institucional de Equiparación de Oportunidades para Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad 2013-2017*", que literalmente dice:

"La Corte Plena en sesión N° 27-13, celebrada el 17 de junio de 2013, artículo XVI, acordó aprobar el siguiente "Plan de Equiparación de Oportunidades para Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad 2013-2017", cuyo texto literalmente dice:

***PLAN INSTITUCIONAL DE EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES
PARA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD
2013-2017***

I. INTRODUCCIÓN

El Poder Judicial tiene la responsabilidad social de asegurar el acceso real y efectivo a todas las personas y en especial a las que se encuentran en condición de vulnerabilidad, mediante un servicio de administración de justicia de calidad que responda correctamente a sus necesidades.

Dentro de este contexto, en 1996, con la promulgación de la Ley No. 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, surgen una serie de lineamientos de acatamiento obligatorio por parte de las instituciones públicas y privadas, tendientes a garantizar el acceso a los servicios a las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con respecto a los demás usuarios.

En vista de lo anterior y producto de la deuda del Poder Judicial en el cumplimiento de la citada ley, en el 2005, se crea la Comisión de Accesibilidad, la cual se conformó en función de los derechos de las personas con discapacidad, pero poco a poco se fue integrando a su quehacer otras poblaciones, gracias a la aprobación por parte de Corte Plena en el 2008, de las Reglas de Brasilia, sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, dicha comisión se transformó en una Comisión de Acceso a la Justicia, asumiendo formalmente la dirección de las acciones institucionales, tendientes a mejorar las condiciones de acceso a la justicia de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, sin perjuicio del trabajo que ya venía realizando desde su creación.

Las Reglas de Brasilia definen las poblaciones que se encuentran en condición de vulnerabilidad frente a la justicia, denominando como beneficiarias de las mismas a las personas con discapacidad, adultas mayores, migrantes y refugiadas, privadas de libertad, víctimas del delito, víctimas de violencia sexual y doméstica, población penal juvenil, niñez y adolescencia, pueblos indígenas, minorías y personas en condición de pobreza. Aunado a las poblaciones antes indicadas y en un esfuerzo adicional de respetar los derechos humanos y cumplir con la normativa internacional, el Poder Judicial de Costa Rica incluye dentro de estas poblaciones a las personas sexualmente diversas.

Por lo anterior, los esfuerzos de la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, actualmente están orientados hacia la protección, divulgación y reconocimiento de los derechos de las poblaciones mencionadas, en coordinación estrecha con las Subcomisiones, que realizan acciones específicas por iniciativa y a partir de líneas generales emanadas de la propia Comisión.

Es así que dentro del proceso de planificación estratégica de la institución^[1] y teniendo como punto de partida la normativa nacional e internacional existe, así como las Reglas de Brasilia, se enmarca el siguiente Plan Institucional de Equiparación de Oportunidades, con el fin de asegurar el acceso real, efectivo y un servicio de calidad a las poblaciones en condición de vulnerabilidad. Este proceso se encuentra estrechamente vinculado con la planificación estratégica institucional.

II. PLAN INSTITUCIONAL DE EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD 2013-2017

Objetivo Estratégico: Garantizar a las personas en condición de vulnerabilidad el ejercicio de los derechos constitucionales, desde una perspectiva de derechos humanos y a través de un servicio público de calidad, que incluya transversalmente la perspectiva de género y diversidad.

DIMENSIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA	SITUACIÓN ACTUAL O BRECHA EXISTENTE	ACCIONES ESTRATEGICAS PROPUESTA	TIEMPO DE EJECUCIÓN	REONSABLE DE LA EJECUCIÓN	EVALUACIÓN DE RESULTADOS
ACTITUDINAL	Con la aprobación de las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, por Corte Plena en mayo de 2008, así como la Política Respetuosa de la Diversidad Sexual, aprobada el 19 de septiembre del 2011, el Poder Judicial asume un compromiso internacional para hacer efectivo el derecho de acceso a la justicia, como derecho instrumental, a todas las poblaciones en condición de vulnerabilidad (<i>personas con discapacidad, adultas mayores, privadas de libertad, migrantes y refugiadas, niñez y adolescencia, población penal juvenil, indígena, sexualmente diversa, víctimas del delito, víctimas de violencia sexual y doméstica, población afrocostarricense</i>) ^[2] .	<p>ü Promover dentro de todos los planes de inducción, sensibilización y capacitación institucionales, transversalmente la perspectiva de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, así como la perspectiva de género y diversidad, de manera que se pueda garantizar que el personal cuente con las herramientas necesarias para realizar sus labores basadas en el respeto a los derechos humanos de estas poblaciones.</p> <p>ü Reiterar a las jefaturas de despacho, la emisión y divulgación de lineamientos internos, sobre la exigencia de darle atención eficiente, a las poblaciones en condición de vulnerabilidad y su responsabilidad de promover la aplicación de esos lineamientos entre el personal.</p> <p>ü Sensibilizar a los y las servidoras del</p>	Permanente	Comisión de Acceso a la Justicia; Escuela Judicial, Unidades de Capacitación Ministerio Público, Organismos de Investigación Judicial, Defensa Pública y Departamento de Personal.	Lineamientos emitidos y programas de capacitación con perspectiva incorporada.
			Permanente	Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional y Comisión de Acceso a la Justicia.	Lineamientos y divulgaciones emitidas.
			Permanente		Cantidad de actividades de sensibilización realizadas y personal capacitado.
			Permanente	Comisión de Acceso a la Justicia.	Alianzas establecidas.

		<p>Departamento de Seguridad, en el trato que debe darse a las poblaciones en condición de vulnerabilidad.</p> <p>ü Desarrollar alianzas estratégicas con otras instituciones que velan por los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, para que coadyuven en las labores de capacitación y sensibilización sobre el tema.</p> <p>ü Implementar mecanismos de verificación efectivos en relación con el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el servicio público brindado por la institución a las personas usuarias en condición de vulnerabilidad.</p> <p>ü Procurar la inclusión de la temática sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, en los programas y subprogramas de especialización para jueces y juezas, u otros donde participen funcionarios del Poder Judicial.</p>	<p>Permanente</p> <p>Permanente</p>	<p>Contraloría de Servicios.</p> <p>Unidades de Capacitación del Poder Judicial</p>	<p>Mecanismo o mejoras instauradas.</p> <p>Mejoras instauradas</p>
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	<p>Actualmente el Poder Judicial interna y externamente ha realizado diversos esfuerzos para proporcionar mecanismos de acceso a la información, y divulgación del quehacer institucional, con el fin de brindar una mejor atención a</p>	<p>ü Establecer mecanismos de comunicación y coordinación con los diferentes medios de comunicación masiva (radio, prensa escrita, televisión, entre otros), en cuanto al tratamiento y manejo de noticias judiciales que se refieran a poblaciones en condición de</p>	<p>Permanente</p> <p>1 año</p>	<p>Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional</p>	<p>Mecanismos y mejoras establecidas</p>

<p>l a s personas en condición de vulnerabilidad, y que servidores y servidoras judiciales conozcan los derechos que asisten a esa poblaciones y l o s mecanismos institucionales de acceso.</p>	<p>vulnerabilidad de forma que no sean revictimizadas.</p> <p>ü Establecer una estrategia de divulgación y comunicación mediante la cual la institución mantenga informados a todos los y las servidoras, personas usuarias y población civil sobre sus derechos, como acceder a los servicios que brinda la institución y los principales alcances de las políticas institucionales que se han aprobadas y dirigidas a poblaciones en condición de vulnerabilidad.</p> <p>ü Instaurar periódicamente un proceso de rendición de cuentas sobre los avances y limitaciones en materia de acceso a la justicia de poblaciones en condición de vulnerabilidad.</p> <p>ü Establecer mecanismos de coordinación y comunicación entre la Defensa Pública, el Ministerio Público y los jueces y juezas de ejecución de la pena, con el fin de velar por la correcta actuación en los casos que impliquen la utilización de medidas de seguridad de internamiento, su mantenimiento, cese o modificación, de acuerdo con las peticiones y gestiones de las partes.</p> <p>ü Sensibilizar y capacitar al personal de las oficinas de comunicación del Poder Judicial respecto a las Políticas de Acceso a la Justicia para</p>	<p>Anualmente</p> <p>Permanente</p>	<p>Departamentos de Prensa y Comunicación Organizacional, de Artes Gráficas y Comisión de Acceso a la Justicia.</p> <p>Comisión de Acceso a la Justicia</p> <p>Diferentes centros de Responsabilidad^[3]</p> <p>Comisión de Acceso a la Justicia</p> <p>Comisión de Acceso a la Justicia</p> <p>Comisión de Acceso a la Justicia y Comisión de Personas Usuarias</p>	<p>Estrategia elaborada e implementada.</p> <p>Informes de rendición de cuentas Cantidad de actividades realizadas.</p> <p>Mecanismos instaurados.</p>
--	---	-------------------------------------	--	--

		<p>Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad.</p> <p>ü Mantener informadas a las personas comunicadoras del Poder Judicial sobre las acciones que realice la Comisión de Acceso a la Justicia en beneficio de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, y las necesidades de información que se le deben solventar a esas poblaciones.</p> <p>ü Establecer mecanismos para que las poblaciones en condición de vulnerabilidad expresen sus inquietudes acerca de los servicios que ofrece el Poder Judicial y las condiciones en las cuales se les brinda.</p>			
SERVICIOS DE APOYO Y AYUDAS TÉCNICAS.	<p>El Poder Judicial ha emitido directrices para que se incorpore en los diferentes ejercicios presupuestarios recursos económicos para atender paulatinamente las necesidades de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.</p>	<p>ü Procurar a nivel institucional, todos aquellos servicios o ayudas técnicas que mejoren el acceso a la justicia de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.</p> <p>ü Propiciar investigaciones o estudios científicos que permitan conocer la realidad de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, para establecer estrategias de abordaje acordes con su cosmovisión.</p> <p>ü Elaborar un diagnóstico a nivel institucional de los(as) servidores(as) judiciales que presentan algún tipo de discapacidad, para implementar las</p>	<p>Permanente</p> <p>Permanente</p> <p>1 año</p> <p>Permanente</p>	<p>Dirección de Planificación, Departamento de Proveeduría y diferentes Unidades Programáticas.</p> <p>Comisión de Acceso a la Justicia, Secretaría de Género, Escuela Judicial y Departamento de Personal.</p> <p>Departamento de Personal</p> <p>Comisión de Acceso a la Justicia.</p>	<p>Servicios y ayudas técnicas establecidas.</p> <p>Investigaciones realizadas. Estrategias implementadas</p> <p>Diagnóstico elaborado</p> <p>Redes de apoyo establecidas.</p>

		<p>medidas correctivas en cuanto a mobiliario, equipo y otro tipo de ayuda técnica.</p> <p>ü Coordinar con diferentes instituciones a fin de establecer redes de apoyo con las instancias institucionales cuando se detecta alguna situación de riesgo para que se brinden las medidas de protección necesarias en el menor tiempo.</p>			
JURÍDICA	<p>En el Poder Judicial con ocasión de la celebración de la Primera Reunión Preparatoria para la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas de Justicia, realizada en Paraguay y con el apoyo del Departamento de Tecnología de la Información, se diseñó la página web de "Acceso a la Justicia de las Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad", que comprende información relativa a cada una de las poblaciones identificadas en condición de vulnerabilidad^[4] desde una perspectiva de género y diversidad. La misma incluye jurisprudencia, normativa, información de interés, entre otros en cada uno de los temas.</p> <p>Actualmente la Comisión para el seguimiento de las Reglas de Brasilia en coordinación con la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial de Costa Rica, se encuentra</p>	<p>ü Velar por una correcta actualización y clasificación de la Jurisprudencia relacionada con poblaciones en condición de vulnerabilidad partiendo desde una perspectiva de género y diversidad.</p> <p>ü Divulgar mediante el sitio web de la Comisión de Acceso a la Justicia y Jurisprudencia y normativa relacionada con las poblaciones en condición de vulnerabilidad.</p> <p>ü Diseñar un proyecto de creación de un Observatorio de la Justicia y procurar recursos para el financiamiento del mismo.</p> <p>ü Dar seguimiento a los resultados de la evaluación de las Reglas de Brasilia e implementar las medidas si se ameritan.</p>	<p>Permanente</p> <p>Permanente</p> <p>1 año</p> <p>1 año</p>	<p>Comisión de Acceso a la Justicia.</p> <p>Dirección de Tecnología de Información y Comisión de Acceso a la Justicia.</p> <p>Comisión de Acceso a la Justicia.</p> <p>Comisión de Acceso a la Justicia.</p>	<p>Actualización y clasificación realizada.</p> <p>Cantidad de usuarios que accesan la página.</p> <p>Proyecto de creación.</p> <p>Resultados de la evolución y mejoras a implementar.</p>

	evaluando la implementación de las Reglas de Brasilia, a través de un cuestionario enviado a cada uno de los países de Iberoamérica.				
POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES	La Comisión de Acceso a la Justicia, se encuentra en proceso de análisis para la elaboración de una política con principios generales aplicables a todas las poblaciones en condición de vulnerabilidad y que haga remisión a las políticas y directrices específicas aprobadas por la institución.	<p>ü Elaborar y divulgar manuales y/o protocolos que se requieran sobre los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad.</p> <p>ü Instituir directrices para aquellas poblaciones en condición de vulnerabilidad que lo requieran, así como dar seguimiento y evaluar las existentes.</p>	<p>Permanente</p> <p>Permanente</p>	<p>Comisión de Acceso a al Justicia.</p> <p>Comisión de Acceso a al Justicia.</p>	<p>Manuales y protocolos elaborados.</p> <p>Directrices establecidas.</p>
ADMINISTRATIVA	El Poder Judicial posee toda una estructura administrativa, que recaba información estadística en diversas áreas, pero en el tema de poblaciones en condición de vulnerabilidad se requiere un mayor esfuerzo para la construcción de indicadores para dotar a la institución de estadísticas que faciliten delimitar adecuadamente el campo de acción y agilizar la toma de decisiones.	<p>ü Procurar la construcción y aplicación de indicadores para la toma de decisiones en cuanto a poblaciones en condición de vulnerabilidad.</p> <p>ü Incorporar dentro de las directrices técnicas para la formulación presupuestaria, acciones afirmativas y recursos para la atención de poblaciones en condición de vulnerabilidad.</p>	<p>Permanente</p> <p>Anualmente</p>	<p>Dirección de Planificación y Comisión de Acceso a al Justicia.</p> <p>Dirección de Planificación y Comisión de Acceso a al Justicia.</p>	<p>Indicadores establecidos.</p> <p>Directrices establecidas.</p>
ESPACIO FÍSICO	En el área de infraestructura, uno de los objetivos planteados por el Poder Judicial ha sido su mejorar, así como contar con edificios accesibles para las personas en condición de vulnerabilidad, por lo que paulatinamente se han ido remodelando los edificios antiguos o alquilados y los nuevos se construyen	ü Verificar en la elaboración de planos y los carteles para la construcción de nuevas edificaciones, ampliaciones o remodelaciones de los existentes, que se incorporen todos aquellos aspectos vinculados con la correcta atención a las poblaciones en condición de vulnerabilidad.	<p>Permanente</p> <p>Permanente</p>	<p>Departamentos de Proveduría y Servicios Generales, Administradores diferentes Centros de Responsabilidad</p> <p>Administraciones de diferentes centros de responsabilidad y Departamento de</p>	<p>Mejoras realizadas. Cantidad de locales arrendados previstos de las condiciones indicadas.</p> <p>Traslados realizados.</p>

	<p>considerando las disposiciones que al efecto establece la legislación, considerando las condiciones idóneas para que los espacios se adecuen a las necesidades de cada población, convirtiendo el espacio en un entorno amigable.</p>	<p>ü Procurar cuando las condiciones de infraestructura en las zonas lo permitan, el traslado de las oficinas a locales que reúnan las condiciones necesarias para la atención de personas en condición de vulnerabilidad o que al menos mejoren sustancialmente las condiciones de los locales actuales.</p> <p>ü Procurar para el arriendo de nuevos locales, las condiciones necesarias para la atención de las poblaciones en condición de vulnerabilidad. (Ley 7600, Atención de Víctimas, Cámaras de Gessell, entre otros).</p> <p>ü Constatar las condiciones de infraestructura y otros [5] en las que se encuentran las personas privadas de libertad, a fin de cumplir con los instrumentos internacionales sobre derechos fundamentales de esta población.</p>	<p>Permanentes</p> <p>Permanente</p>	<p>Servicios Generales.</p> <p>Departamentos de Servicios Generales, Proveduría y Administraciones Regionales y administraciones de otros centros de responsabilidad.</p> <p>Defensa Pública, Ministerio Público y Jueces de Ejecución de la Pena</p>	<p>Mejoras consideradas</p> <p>Informe de la Defensa Pública sobre el cumplimiento de estos aspectos.</p>
TRANSPORTE	<p>Dada las restricciones presupuestarias, la institución no cuenta con medios de transportes aptos para el traslado de personas testigos, víctimas, imputados u otras requeridas para el trámite de una orden de presentación, de detención o traslado al Complejo de Ciencias Forenses u otros despachos judiciales. Ante esta situación se han adoptado medidas para paliar el</p>	<p>ü Proponer ante el Consejo Superior una política de adquisición de automotores adaptados para el traslado de testigos/as, víctimas, imputados/as, personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad.</p> <p>ü Procurar medias alternas para el traslado de personas en condición de vulnerabilidad.</p>	<p>Anualmente</p> <p>Permanente</p>	<p>Comisión de Acceso a al Justicia.</p> <p>Comisión de Acceso a al Justicia</p>	<p>Política aprobada.</p> <p>Medias adoptadas.</p>

	problema como es la contratación de servicios de taxis accesibles, pago de pasajes a testigos, entre otros.				
TECNOLOGÍA	En los procedimientos actuales del Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones del Poder Judicial, en lo referente al desarrollo y contratación de los sistemas de información, tienen como requisito fundamental contemplar todos aquellos requerimientos de las normas internacionales de acceso a la justicia en la implementación de los diferentes proyectos.	<p>ü Brindar el mantenimiento y ajustes respectivos y oportunos a la página web de la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial.</p> <p>ü Ajustar paulatinamente y velar porque los responsables de brindar mantenimiento al sitio y los subsitios del Poder Judicial consideren las pautas de l instructivo de acceso a la justicia WAI (Iniciativa de Acceso a al Justicia en la Web) de la World Wide Web Consortium, así como la perspectiva de género y de diversidad.</p> <p>ü Contemplar en los procedimientos de contratación en materia de tecnología de la información, lo referente a las normas de acceso a la justicia.</p> <p>ü Integrar en los sistemas del Poder Judiciales alarmas o alertas, que indiquen l a condición de vulnerabilidad de la persona que está siendo atendida con el fin brindarle un trato prioritario.</p> <p>ü Investigar regularmente tecnologías que permitan mejorar el acceso a la justicia de los servicios que presta la institución, para personas en condición de vulnerabilidad.</p>	<p>Permanente</p> <p>Permanente</p> <p>Permanente</p> <p>Permanente</p> <p>Permanente</p> <p>Permanente</p> <p>Permanente</p> <p>Permanente</p>	<p>Dirección de Tecnología de Información.</p> <p>Dirección de Tecnología de Información y encargados de páginas web en despachos judiciales.</p> <p>Dirección de Tecnología de Información y Unidades de Tecnología del OJ.</p> <p>Dirección de Tecnología de Información y Unidades de Tecnología del OJ.</p> <p>Dirección de Tecnología de Información y Unidades de Tecnología del OJ.</p> <p>Dirección de Tecnología de Información</p> <p>Dirección de Tecnología de Información</p>	<p>Actualizaciones realizadas.</p> <p>Sitio y Sub-sitios web ajustados.</p> <p>Especificaciones establecidas.</p> <p>Alertas establecidas.</p> <p>Mejoras implementadas.</p> <p>Cantidad de terminales adaptadas.</p> <p>Herramientas implementadas.</p>

	<p>ü Procurar servicios en línea con el fin de facilitar la gestión de las personas usuarias en condición de vulnerabilidad en el Poder Judicial.</p> <p>ü Potencializar el uso de herramientas tecnológicas como videoconferencias, cámaras de gessell, entre otros que eviten la revictimización y violación de derechos de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.</p> <p>ü</p>		
--	--	--	--

III. ASPECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD 2013-2017.

3.1 . Origen de los fondos presupuestarios para la implementación del Plan.

Las acciones afirmativas, programas y proyectos implementados por la Comisión de Acceso a la Justicia, se han desarrollado en áreas diversas y con el concurso de redes de apoyo para temas específicos, que responde a la diversidad de servicios y demandas de estas poblaciones que requiere objetivos concretos dentro de un proceso de planificación estratégica, con el único fin de cumplir con los mandatos que impone la ley, como única opción para respetar los derechos fundamentales de las personas en condición de vulnerabilidad, asegurando el acceso real y efectivo a la justicia.

La producción de resultados es lo que justifica la existencia en cualquier organización la implementación de sus planes y proyectos, esto bajo criterios de eficiencia y eficacia, dentro de un contexto conforme a lo dispuesto en la ley N° 8131 "Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos"^[6]. Esta ley obliga a una justificación clara de los recursos solicitados en el ámbito institucional, donde es fundamental el seguimiento del uso de los fondos públicos vinculados con los planes o proyectos planteados, haciendo un uso racional de los recursos institucionales y garantizando la correcta, ágil y oportuna prestación de servicios. Es dentro de este marco que la Comisión de Acceso a la Justicia ha procurado recursos presupuestarios para la atención de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Es así que por acuerdo del Consejo Superior en sesión No 45-05 del 14 de junio del 2005, artículo XLIII, acoge la propuesta de la Comisión, para que se presupueste un porcentaje de recursos para la compra de mobiliario y equipo (sillas, estaciones de trabajo y mesas para computadora) en futuras adquisiciones, los cuales puedan ayudar a las personas con algún tipo de discapacidad. Así mismo en sesión No 68-05, celebrada el 1 de setiembre del 2005, artículo LXXX, acordó solicitar al Departamento de Planificación la incorporación en el proyecto de presupuesto del 2007, recursos económicos para atender las necesidades en el ámbito de las discapacidades.

Además, en el ámbito de atención a funcionarios (as) con discapacidad y/o de prevención, el Consejo Superior en sesión 28 de octubre del 2010 artículo XXX aprobó la solicitud presentada por la Comisión de Acceso a la Justicia, para que el porcentaje del presupuesto del Departamento de Proveeduría destinado a la compra de mobiliario y equipo ergonómico, suba de un 10% a un 20% y en lo sucesivo se de un aumento automático anual del 5%. El objetivo de este porcentaje destinado a la compra de equipo y mobiliario ergonómico, responde a una función preventiva para evitar en la medida de lo posible la aparición de dolencias por uso de equipo o mobiliario inadecuado, la idea es realizar una sustitución paulatina, de manera que en un futuro, todo el equipo y mobiliario utilizado, sea ergonómico.

Asimismo dentro de la corriente ordinaria de los diferentes periodos presupuestarios los centros de responsabilidad incorporan recursos (materiales, tecnológicos, de servicio, entre otros) para la atención de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, como es el servicio de gestión y apoyo donde se incluyen contenidos presupuestario para el pago de peritajes (servicios de interpretes), ayudas económicas, servicios de desarrollo de sistemas de información, actividades de capacitación, divulgación, programas de cómputo y equipos que favorecen directamente a estas poblaciones como lo son los sistemas de videoconferencia, Cámaras de Gessell, sillas de rueda, lupas, entre otros.

Además, dada la situación presupuestaria por la cual atraviesa la institución los diferentes centros de responsabilidad en la ejecución de actividades y proyectos para personas en condición de vulnerabilidad ha unificado esfuerzos y recursos, así como

implementando buenas practicas y desarrollado soluciones creativas con los recursos existentes.

El Departamento de Planificación, en cumplimiento de lo anterior, formula periódicamente en las Directrices Técnicas para la Formulación del Plan Estratégico y Anteproyecto de Presupuesto de cada periodo presupuestario, lineamientos para la atención de requerimientos de las personas en condición de vulnerabilidad, tendientes a facilitar el acceso de esas poblaciones a los servicios que ofrece la Institución.

3.2 . Sobre la aplicación de fondos presupuestarios y otros, para la ejecución de actividades y proyectos del Plan.

En la implementación de ciertos proyectos y actividades del Plan, es difícil cuantificar su valor, muchos rubros constituyen costos hundidos, en la medida de que están consideradas dentro de las labores ordinarias de los centros de responsabilidad, se maneja en forma transversal, se unifican esfuerzos, entre otros, según la estructura formal del Poder Judicial, como se describe a continuación:

- § Elaboración o actualización de estudios, manuales, protocolos, procedimientos, procesos, entre otros.
- § Propiciar investigaciones en los temas de interés.
- § Emisión de políticas, directrices y recomendaciones, entre otros.
- § Establecimiento de alianzas estratégicas y coordinaciones institucionales.
- § Diseño de estrategias y materia de comunicación y divulgación.
- § Confección de material informativo.
- § Propuestas de reformas.
- § Establecimiento de redes, entre otros.

En las actividades anteriores intervienen directamente los diferentes centros de responsabilidad tales como: los Departamentos de Personal, Proveeduría, Seguridad, Tecnología de Información; Artes Gráficas, Prensa y Comunicación Organizacional, Servicios Generales, Planificación; Secretaría Técnica de Género, Unidades de Capacitación Ministerio Público, Defensa Pública, Organismos de Investigación Judicial, Escuela Judicial, Contraloría de Servicios; Dirección Ejecutiva; Administraciones Regionales; Comisión de Acceso a la Justicia, Comisión de Notificaciones y otros.

Para aquellas actividades y proyectos que requieran de financiamiento, se toma como base los recursos aprobados en cada periodo presupuestario, los cuales se proyectarán para los años subsiguientes de acuerdo con el índice de crecimiento aprobado por el Consejo Superior para cada periodo presupuestario, con fin de lograr una gestión presupuestaria adecuada para el cumplimiento de los requerimientos de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Dentro de este contexto se plantea que para el Plan Institucional de Equiparación de Oportunidades para personas en Condición de Vulnerabilidad, se de un uso racional de los recursos institucionales, para garantizar la correcta, ágil y oportuna prestación de servicios, a fin de cumplir con los objetivos del plan.

Además se debe tomar en cuenta que por parte de las diferentes dependencias que participan directamente dentro de la Comisión de Acceso a la Justicia (Consejo Superior, Defensa Pública, Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial, Dirección Ejecutiva, Contraloría de Servicios, ANEJUD, Asociación de Juezas, CONAMAJ, Juzgado de Niñez y Adolescencia, Departamentos: Tecnología de la Información, Planificación, Personal, Proveeduría, Servicios Generales, Seguridad, Escuela Judicial, Prensa y Comunicación Organizacional, Departamento de Salud Ocupacional, Oficina de Protección y Atención a la Víctima, Servicio Médico para Empleados) se ha dado un compromiso, validación e identificación total con el plan, al aportar todos sus esfuerzos y recursos necesarios para que los costo de implementar proyectos o actividades específicas dentro del mismo sean los mínimos y se dé un aprovechamiento racional y eficiente de los recursos institucionales existentes en pro de un servicio de calidad a las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

3.3 . Seguimiento, control y evaluación del Plan Institucional de Equiparación de Oportunidades para Personas en Condición de Vulnerabilidad.

Dentro del Plan se deben considerar una serie de elementos que permitan establecer un sistema oportuno, confiable de seguimiento, control y evaluación con la finalidad de asegurar el éxito del mismo tales como:

- § Realizar reuniones periódicas de coordinación y seguimiento, a fin de lograr oportuna y sistemáticamente la información referente al avance del Plan.
- § Identificar desviaciones y sus causas, aplicando oportunamente las medidas correctivas necesarias.
- § Incluir en los planes anuales operativos y estratégicos de las diferentes oficinas que integran la Comisión de Acceso a la Justicias, objetivos y actividades vinculadas con el Plan Institucional de Equiparación de Oportunidades para Personas en Condición de Vulnerabilidad.
- § Considerar dentro de los procesos presupuestarios de los diferentes centros de responsabilidad, recursos para implementar acciones emanadas del Plan para mejorar la eficacia y la eficiencia en el uso de los recursos que constituyen una condición

fundamental para la implantación del mismo, dentro de un proceso orientado a resultados.

§ Procurar una estrecha coordinación entre dependencias, con el fin de optimizar los recursos existentes, así como el intercambio de información en forma oportuna.

§ Fomentar la participación de la sociedad civil en la ejecución, seguimiento y operación del Plan.

§ Instaurar periódicamente la rendición de cuentas a la sociedad civil, sobre los resultados del Plan.

3.4 . Análisis de potenciales riesgos en la implementación del Plan.

La Ley General de Control Interno N° 8292, establece que es importante considerar una serie de acciones para proporcionar seguridad en la consecución de los objetivos de cualquier plan y/o proyecto, toda vez que los mismos se enmarcan dentro de la eficiencia y eficacia de operaciones de un servicio, por lo cual, es fundamental identificar los potenciales riesgos en cada fase, de manera tal que el Plan que nos interesa, sea posible administrar el nivel de los riesgos y atender oportunamente aquellos que presenten síntomas de activación.

A continuación se identifican potenciales riesgos, que podrían obstaculizar o retardar la ejecución del Plan Institucional de Equiparación de Oportunidades para Personas en Condición de Vulnerabilidad, así como las posibles medidas previstas para contrarrestarlas, a saber:

POTENCIALES RIESGOS	ORIGEN	PROPUESTA DE MEJORA
Ambiente de control		
Falta de apoyo político al Plan.	Ausencia de políticas y/o estrategias claras en cuanto a la atención de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.	Aprobación del Plan por las instancias superiores de la institución. Procurar la participación activa de la sociedad civil y los medios de comunicación en el proceso de validación del Plan.
Falta de credibilidad en el Plan por parte de las diferentes instancias institucionales y la sociedad civil	Carencia de espacios para la validación y sensibilización Falta de compromiso de los entes rectores que forman parte del Plan.	Actividades de validación del Plan con la sociedad civil. Desarrollar con las unidades de capacitación del Poder Judicial, actividades de validación y sensibilización de forma permanente y continua Validación del Plan por los jefes de los diferentes centros de responsabilidad.
Falta de compromiso o poca disponibilidad de apoyo de los integrantes que conforman la Comisión de Acceso a la Justicia, para con el Plan.	Deficientes canales de coordinación y comunicación	Validación el Plan por parte de los jefes de los diferentes centros de responsabilidad. Realizar reuniones periódicas de seguimientos, control y evaluación del plan.
No brindar un servicio óptimo a las poblaciones en condición de vulnerabilidad.	Falta de capacitación, sensibilización y compromiso del personal institucional. Limitaciones de espacio físico, recursos tecnológicos y condiciones ambientales para la atención oportuna. Quejas de los usuarios/as	Mantener programas de divulgación y sensibilización continuas. Procurar paulatinamente en los diferentes periodos presupuestarios recursos para el acondicionamiento de espacios, servicios, equipos y recursos tecnológicos acorde con las necesidades de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad. Dar respuesta pronta y cumplida a las quejas planteadas por los usuarios/as

Limitaciones presupuestarias	Que los entes involucrados dentro del Plan no consideren	Dentro de la corriente ordinaria de los diferentes periodos presupuestarios los centros de
	periódicamente recursos para la implementación del mismo, aunado a la falta de compromiso de los diferentes centros de responsabilidad.	responsabilidad incorporan recursos para la atención del Plan de Equiparación de Oportunidades de las poblaciones en condición de vulnerabilidad. Los diferentes centros de responsabilidad en la ejecución de actividades y proyectos para personas en condición de vulnerabilidad unificaran esfuerzos y recursos, así como la implementación de buenas prácticas y el desarrollo de soluciones creativas con los recursos existentes.
Poca divulgación del Plan a lo interno y externo de la institución	Falta de una estrategia de comunicación y divulgación.	Establecer con el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, una campaña de comunicación y divulgación del Plan a lo interno y externo de la institución.
Valoración del Riesgo		
N o considerar dentro del Plan los potenciales riesgos en su implementación.	Falta de capacitación en materia de control interno.	Coordinar con la Unidad de Control Interno la capacitación, sí se requiere, del personal que interviene directamente en la implementación Plan, con el fin de administrar el nivel de los riesgos y atender oportunamente aquellos que presenten síntomas de activación.
Actividades de control y seguimiento		
Estructura organizativa poco clara que dificulte el trabajo en equipo en la implementación del Plan.	Falta de delimitación de funciones de los intervinientes dentro del Plan.	Establecer dentro del Plan de Equiparación de Oportunidades de las Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad los responsables de ejecución de las acciones estratégicas propuestas.
Falta de seguimiento, control y evaluación del Plan.	Falta de instrumentos de control.	Establecer instrumentos de seguimientos, control y evaluación a nivel de la Comisión de Acceso a la Justicia, dentro de un criterio de rendición de cuentas de los diferentes centros de responsabilidad y de medidas correctivas cuando se ameriten.
Falta de planificación en las labores habituales de las dependencias que son parte de la implementación del Plan.	Carencia de un Plan de Trabajo en el desempeño de las labores.	Las dependencias que directamente se vinculan con el Plan, establecerán acciones específicas en los diferentes periodos presupuestarios en sus plenas estratégico, operativo y presupuesto, para el cumplimiento del mismo.
Sistema de Información		
Canales deficientes de comunicación e información a lo interno y externo de la institución	Falta de herramientas tecnológicas u otras que faciliten el trasiego de información (correo electrónico, intranet, fax, afiches, reuniones de trabajo, entre otros)	Procurar que las herramientas tecnológicas, así como las acciones de la Comisión de Acceso a la Justicia, avancen de la mano con el Plan, para lo cual se coordinará lo pertinente con la Dirección de Tecnología de la Información y las otras oficinas que integran la citada Comisión.

3.5. Impacto esperado del Plan.

§ Unificar esfuerzos, dentro de un plan integral, que ordene y estandarice las formas de trabajo en beneficio de la planificación estratégica institucional, propiciando así para las poblaciones en condición de vulnerabilidad un servicio de calidad, dentro de un contexto de aprovechamiento racional y eficiente de los recursos institucionales.

§ Transversalizar en el quehacer del Poder Judicial, el tema de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

§ Fomentará una actitud de responsabilidad activa del Poder Judicial para las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

§ Generar un cambio en la manera de realizar las cosas, dentro de un marco de humanización de los procesos y un servicio de calidad a la persona usuaria en condición de vulnerabilidad.

3.6. Cronograma para la validación, aprobación y seguimiento del Plan Equiparación de Oportunidades para Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad.

ACTIVIDADES	AÑO/MESES								REPOSABLES
	2012				2013-2017				
	6	7	8	9	10	11	12	1 al 12	
Trasladar a los miembros de la Comisión de Acceso de la Justicia el Plan, para las observaciones que estimen necesarias									Equipo de trabajo encargado de formular el Plan.
Realizar los ajustes que se generen de la consulta a los miembros de la Comisión y a la luz del nuevo Plan Estratégico de la Institución.									Equipo de trabajo encargado de formular el Plan.
Hacer de conocimiento de las instancias correspondientes para la aprobación del Plan.									Comisión de Acceso a la Justicia
Divulgar a lo interno y externo de la Institución el Plan aprobado.									Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional
Velar porque los diferentes centros de responsabilidad procuren recursos para implementar acciones emanadas del Plan.									Comisión de Acceso a la Justicia
Realizar periódicamente actividades de coordinación y seguimiento para valorar los avances del Plan, identificar desviaciones y aplicar oportunamente las medidas correctivas necesarias.									Comisión de Acceso a la Justicia
Realizar periódicamente actividades de rendición de cuentas, sobre los resultados del Plan.									Comisión de Acceso a la Justicia

San José, 15 de noviembre de 2016.

Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

Ref.: 10754-16
Randy Rivera Rodríguez.

[1] En el proceso de elaboración de este plan se tomaron en cuenta los Componentes Estratégicos, aprobados por la Corte Plena en sesión 38-12 del 5 de noviembre de 2012, artículo XXV.

[2] Sin que esta lista sea cerrada, pues los Poderes Judiciales de Iberoamérica están facultados para incluir cualquier otra población que se considere en esa situación.

[3] Se refiere a Ministerio Público, Defensa Pública, Consejo Superior.

³ Personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas migrantes y refugiadas, personas privadas de libertad, personas indígenas, niños, niñas y adolescentes, población penal juvenil, personas víctimas del delito, víctimas de delitos sexuales, violencia doméstica, personas sexualmente diversas y personas afrodescendientes.

[5] Salud, alimentación, convivencia, educación, libertad de culto, acceso al agua, trabajo, visita conyugal, actividades recreativas,

entre otras.

[6] Publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 198, del 16 de octubre del 2001.

Es copia fiel del original - Tomado del Nexus PJ el: 24-04-2020 13:52:23.